



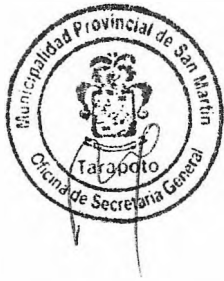
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-19945-2016

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2017-MPSM

Tarapoto, 23 de enero de 2017.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha, 23 de enero de 2017, trató la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2016-A-MDM, emitida por la Municipalidad Distrital de Morales, denominado: Bono Verde, Recicla Morales, para los Contribuyentes que Realizan Actividades de Segregación en la Fuente de Residuos Sólidos Domiciliados en el Distrito de Morales; y **CONSIDERANDO:**



Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas para su vigencia por las municipalidades provinciales de su circunscripción.

Que, mediante Oficio N° 244-MDM-2016, de fecha 14 de diciembre de 2016, la Municipalidad Distrital de Morales, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2016-A-MDM, antes de entrar en vigencia.

Que, mediante Informe Legal N° 269-2016-OAJ-MPSM, de fecha 22 de diciembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que procede ratificar la ordenanza distrital.

Que, mediante Dictamen N° 020-2016-COEP-MPSM, la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, recomienda aprobar la ratificación.

**APROBÓ** por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2016-A-MDM, emitida por la Municipalidad Distrital de Morales, denominado: Bono Verde, Recicla Morales, para los Contribuyentes que Realizan Actividades de Segregación en la Fuente de Residuos Sólidos Domiciliados en el Distrito de Morales.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Municipalidad Distrital de Morales, la publicación del presente acuerdo.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

WGJ-A-MPSM  
WJPG-SG-MPSM  
Khar-sec-SG-MPSM  
c.c.:  
Sala de Reg., Alcaldía, GM, GAF, GDEGAN,  
SGGAYOT, GPP, SG, OII, OIS, Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grindel Jiménez  
ALCALDE

Página 1 de 1